

	<b>PROCESO GERENCIAL</b>	<b>Código</b>	GE-PROC -02
		<b>Versión</b>	02
	<b>PROCEDIMIENTO DE POLÍTICAS</b>	<b>Fecha</b>	02/05/2025

## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL USO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

La empresa **SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE ESCOLAR TURISMO Y EMPRESARIAL LTDA.**, consciente de la importancia de establecer una política para reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas (SPA), asume una posición de prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la generación de hábitos de vida saludables, cuyo principal objetivo es promover el bienestar laboral de los colaboradores, dicha política será dada a conocer a todo el personal que tenga que ver con el Instituto para que sea cumplida. Las medidas establecidas para cumplir con este objetivo son:

- Se prohíbe el consumo de tabaco, alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de las instalaciones de la empresa **SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE ESCOLAR TURISMO Y EMPRESARIAL LTDA.**, o en sitios en donde se cumplan órdenes del colaborador, así como su posesión y/o venta.
- Se prohíbe que los colaboradores se presenten al sitio de trabajo o laboren en estado de embriaguez o bajo efectos del consumo de cualquier sustancia psicoactiva.
- Los colaboradores que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus normales labores de trabajo en forma segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada a su jefe inmediato.
- La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas, en instalaciones del Instituto no está permitida.
- Ningún colaborador podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, drogas y/o alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.
- Todo colaborador vinculado a la empresa **SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE ESCOLAR TURISMO Y EMPRESARIAL LTDA.**, deberá participar en las diferentes actividades de promoción y prevención que se programen sobre el NO consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva.

	<b>PROCESO GERENCIAL</b>	<b>Código</b>	GE-PROC -02
		<b>Versión</b>	02
	<b>PROCEDIMIENTO DE POLÍTICAS</b>	<b>Fecha</b>	02/05/2025

- La violación de cualquiera de los numerales de la presente Política, constituye falta grave, por consiguiente, dará lugar a la terminación del contrato de trabajo y sin derecho a indemnización alguna.
- La prevención del alcoholismo, tabaquismo y drogadicción forma parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por lo que su divulgación se realizará en la inducción de los colaboradores de la empresa **SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE ESCOLAR TURISMO Y EMPRESARIAL LTDA.**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

**Fecha: 02 de mayo de 2025**

**Versión 03**